



# Asamblea General

Distr. limitada  
3 de julio de 2018  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 38º período de sesiones

18 de junio a 6 de julio de 2018

Tema 2 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Alemania, Austria\*, Bélgica, Bulgaria\*, Chequia\*, Chipre\*, Croacia, Dinamarca\*, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia\*, Finlandia\*, Francia\*, Grecia\*, Hungría, Irlanda\*, Italia\*, Letonia\*, Lituania\*, Luxemburgo\*, Malta\*, Países Bajos\*, Polonia\*, Portugal\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania\* Suecia\*:**  
proyecto de resolución

### **38/... Asistencia técnica a la República Democrática del Congo y seguimiento del informe del equipo de expertos internacionales sobre las regiones de Kasai**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* que todos los Estados tienen la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos pertinentes en que son partes, en particular los Pactos Internacionales de derechos humanos, y de cumplir las obligaciones que tienen en virtud de esos tratados y acuerdos,

*Recordando* la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 35/33, de 23 de junio de 2017, y 36/30, de 29 de septiembre de 2017, así como sus anteriores resoluciones sobre la situación de los derechos humanos y la asistencia técnica en la República Democrática del Congo,

*Reconociendo* la importante contribución de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo a la documentación de las violaciones de los derechos humanos y al mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el país,

*Acogiendo con beneplácito* la cooperación del Gobierno de la República Democrática del Congo con el equipo de expertos internacionales enviado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de conformidad con la resolución 35/33 del Consejo de Derechos Humanos, en particular facilitando el acceso al país, los sitios y las personas,

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



*Observando con grave preocupación* las conclusiones del equipo de expertos internacionales que figuran en su informe<sup>1</sup>, en particular las relativas a los abusos y violaciones graves y manifiestos de los derechos humanos, el descubrimiento de decenas de fosas comunes y las violaciones del derecho internacional humanitario en las regiones de Kasai perpetradas por todas las partes en el conflicto, especialmente el reclutamiento y la utilización de niños soldados, la violencia sexual y de género generalizada, las ejecuciones extrajudiciales, la violencia infligida por motivos étnicos y la destrucción de casas, escuelas, hospitales, lugares de culto e infraestructuras estatales por las milicias locales,

*Reiterando* su condena del asesinato de dos miembros del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo establecido de conformidad con la resolución 1533 (2004) del Consejo de Seguridad, de 12 de marzo de 2004, Zaida Catalán y Michael Sharp, que fueron matados en Kasai Central mientras cumplían su mandato, y de los acompañantes, expresando preocupación por la falta de cooperación con el Grupo de Expertos y otras investigaciones nacionales en curso, e instando al Gobierno de la República Democrática del Congo a investigar a fondo y hasta sus últimas consecuencias el asesinato de los dos expertos y garantizar la rendición de cuentas,

*Profundamente alarmado* por las continuas consecuencias humanitarias de la violencia que afecta a la población civil en las regiones de Kasai, que ha causado el desplazamiento de más de 900.000 personas dentro del país y obligado a al menos 35.000 a buscar refugio en los países vecinos,

*Tomando nota* de las declaraciones formuladas el 26 de julio y el 7 de noviembre de 2017 por el Presidente del Consejo de Seguridad sobre la situación existente en la República Democrática del Congo, y de los comunicados de prensa del Consejo del Consejo de Seguridad de 22 de marzo y 1 de junio de 2018,

*Tomando nota también* del informe de agosto de 2017 de una misión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que contiene relatos de congoleños que huyen de la crisis en la región de Kasai, en la República Democrática del Congo,

*Tomando nota además* de la declaración formulada el 30 de abril de 2018 por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, en la que describe el efecto desproporcionado de la violencia en los niños en Kasai en 2017, en particular el asesinato, la quema en vida y la mutilación de niños,

*Destacando* su adhesión a la lucha contra la impunidad para garantizar que no se reproduzcan los abusos y violaciones de los derechos humanos,

1. *Condena en los términos más enérgicos* todo acto de violencia, incitación al odio y la violencia étnica, los abusos y violaciones de los derechos humanos, y las violaciones del derecho internacional humanitario cometidos por las partes en el conflicto en las regiones de Kasai desde agosto de 2016, en particular los que implican violencia por motivos étnicos, los abusos y actos de violencia contra mujeres y niños, el reclutamiento y la utilización ilegales de niños soldados, los asesinatos, mutilaciones, pillajes, ataques intencionales contra la población civil o contra civiles que no participan directamente en las hostilidades, las ejecuciones extrajudiciales, los encarcelamientos y detenciones arbitrarios, la violación y demás formas de violencia sexual y de género, como la esclavitud sexual, la destrucción de aldeas y los casos de maltrato o tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

2. *Condena en particular* la condición de los niños y los abusos y violaciones perpetrados contra ellos, que fueron las primeras víctimas de la violencia, en particular mediante el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad y el reclutamiento y la utilización por las milicias, insta a todas las partes a poner fin inmediatamente a estos graves abusos y violaciones de sus derechos humanos, y exhorta al Gobierno de la República Democrática del Congo a ejecutar, con el apoyo de las partes interesadas,

<sup>1</sup> A/HRC/38/31.

programas eficaces de reintegración y rehabilitación que tengan en cuenta la cuestión del género;

3. *Acoge con beneplácito* la labor del equipo de expertos internacionales enviados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señala la importancia de la información y las pruebas que ha recogido en apoyo de las futuras actividades de rendición de cuentas por los abusos y violaciones de los derechos humanos en las regiones de Kasai, y pide al Alto Comisionado que comparta las conclusiones y recomendaciones del equipo con la Asamblea General y los organismos internacionales pertinentes;

4. *Observa con grave preocupación* que, según el equipo de expertos internacionales, una serie de graves violaciones de los derechos humanos cometidas en las regiones de Kasai por las fuerzas de defensa y de seguridad, así como las milicias Bana Mura y Kamuina Nsapu, equivalen a crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra en virtud del derecho internacional humanitario;

5. *Expresa su particular preocupación* por la persistencia de los actos de violencia relacionados con la crisis en las regiones de Kasai, el continuo reclutamiento de niños por la milicia Kamuina Nsapu, y las denuncias de continua violencia intercomunitaria y de las milicias en las regiones de Kasai y en otras regiones;

6. *Reitera* su exhortación al Gobierno y a las instituciones pertinentes de la República Democrática del Congo a que adopten las medidas necesarias para prevenir las violaciones del derecho internacional humanitario y los abusos y violaciones de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, en particular cuando constituyan crímenes de guerra o de lesa humanidad, y a lograr que rindan cuenta los responsables, independientemente de su afiliación política o su rango, y expresa su preocupación por la impunidad generalizada, en particular la de las fuerzas de seguridad nacionales;

7. *Pone de relieve* la responsabilidad individual de las partes interesadas para actuar en el estricto respeto del estado de derecho y de los derechos humanos, y alienta a los organismos nacionales, regionales e internacionales pertinentes a garantizar un seguimiento apropiado a tal fin, teniendo presentes las conclusiones del equipo de expertos internacionales;

8. *Insta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado, y a respetar el estado de derecho;

9. *Recuerda* que el Gobierno de la República Democrática del Congo tiene la responsabilidad primordial de proteger a todos los civiles en su territorio, y lo insta a ejercer la máxima moderación y hacer un uso legal de la fuerza en sus esfuerzos por restablecer el orden, conforme al derecho internacional;

10. *Encomia* el papel desempeñado por las organizaciones regionales e internacionales y los países vecinos en el suministro de protección y asistencia a las personas afectadas por la crisis en las regiones de Kasai;

11. *Exhorta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a cooperar en mayor medida con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, el Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales, y subraya la necesidad de que la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas tenga un acceso ilimitado y oportuno a todo el territorio, en particular a las regiones de Kasai, para operar sin trabas y tener acceso a todos los documentos y personas pertinentes;

12. *Exhorta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a aplicar sin demora las recomendaciones formuladas por el equipo de expertos internacionales en su informe, en particular las relativas a la lucha contra la impunidad y a la promoción de la reconciliación, y a este respecto subraya la necesidad de hacer frente a las causas fundamentales del conflicto para que no se reproduzcan los actos de violencia;

13. *Exhorta* a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y al Secretario General a otorgar la debida consideración a las recomendaciones que les conciernen formuladas por el equipo de expertos internacionales;

14. *Pide* al Alto Comisionado que siga enviando al equipo de expertos internacionales durante un año, conforme a la resolución 35/33 del Consejo de Derechos Humanos, para que el equipo pueda continuar su labor sobre los abusos y violaciones pasados y presentes de los derechos humanos en las regiones de Kasai, y sobre el seguimiento dado a las recomendaciones formuladas por el equipo en su informe;

15. *También pide* al Alto Comisionado que presente oralmente información actualizada e invite al equipo a participar en un diálogo interactivo ampliado con el Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones, y pide además al Alto Comisionado que presente un informe exhaustivo al Consejo con las conclusiones del equipo, y que invite al equipo a participar en un diálogo interactivo en su 41º período de sesiones;

16. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado que aumente la asistencia técnica, en particular el número de peritos forenses necesarios, al Gobierno de la República Democrática del Congo para sus investigaciones de las denuncias de abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos en las regiones de Kasai y la iniciación de acciones judiciales para lograr que los responsables rindan cuentas;

17. *Exhorta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a seguir cooperando con el equipo de expertos internacionales;

18. *Pide* que se asignen a la Oficina del Alto Comisionado los recursos necesarios para el cumplimiento del presente mandato;

19. *Decide* seguir ocupándose de la situación.

---